

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 23 de Enero de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
20-1-933	65,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,25	20-1-933	95,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-1-933	65,00	» E, de 25.000 » » .....	65,25	20-1-933	85,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	85,05
20-1-933	65,00	» D, de 12.500 » » .....	65,50	20-1-933	85,40	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	85,05
20-1-933	65,00	» C, de 5.000 » » .....	65,60	20-1-933	85,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	85,85
20-1-933	65,00	» B, de 2.500 » » .....	65,60	20-1-933	95,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	95,65
20-1-933	65,00	» A, de 500 » » .....	65,75	20-1-933	95,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	95,55
20-1-933	63,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,00	20-1-933	95,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	95,75
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
19-1-933	77,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	77,75	20-1-933	83,35	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-1-933	77,50	» E, de 12.000 » » .....		20-1-933	83,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,35
20-1-933	79,25	» D, de 6.000 » » .....		20-1-933	83,35	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,35
20-1-933	79,25	» C, de 4.000 » » .....		20-1-933	83,35	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	83,35
10-1-933	79,55	» B, de 2.000 » » .....		20-1-933	83,35	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,35
20-1-933	80,50	» A, de 1.000 » » .....	80,50	20-1-933	83,35	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,35
20-1-933	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		20-1-933	83,35	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,40
<b>4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.</b>							
18-1-933	73,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	74,00	15-12-932	89,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
20-1-933	73,75	» D, de 12.500 » » .....		24-11-932	89,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
19-1-933	73,60	» C, de 5.000 » » .....	74,00	20-1-933	70,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	70,15
19-1-933	73,60	» B, de 2.500 » » .....	74,00	20-1-933	70,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	70,25
20-1-933	74,00	» A, de 500 » » .....	74,00	20-1-933	70,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	70,25
<b>5 % amortizable, emisión 1920, canjeada por la de 1929.</b>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-1-933	70,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	70,25
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-1-933	70,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	70,25
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		20-1-933	70,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	70,25
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		20-1-933	70,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	70,25
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		20-3-930	88,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		2-11-932	70,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
13-12-932	82,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-1-933	80,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	81,00
20-1-933	85,50	» E, de 25.000 » » .....		19-1-933	80,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
20-1-933	85,50	» D, de 12.500 » » .....	86,00	19-1-933	80,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	81,25
20-1-933	85,50	» C, de 5.000 » » .....	86,00	19-1-933	80,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	81,50
20-1-933	85,50	» B, de 2.500 » » .....	86,00	20-1-933	80,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	81,50
20-1-933	85,50	» A, de 500 » » .....	86,00	19-1-933	80,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	81,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>							
14-9-932	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-1-933	80,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	81,50
6-1-933	93,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		19-1-933	80,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
3-1-933	93,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		19-1-933	86,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	86,70
20-1-933	95,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	95,25	20-1-933	86,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
20-1-933	95,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	95,25	20-1-933	86,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	86,70
20-1-933	95,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	95,50	20-1-933	86,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	86,70
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
19-1-933	94,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		20-1-933	86,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	86,70
19-1-933	94,60	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		20-1-933	86,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	86,70
20-1-933	94,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		19-1-933	94,15	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
20-1-933	94,30	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,90	19-1-933	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
20-1-933	94,60	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	95,00	20-1-933	94,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
20-1-933	94,60	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	96,60	20-1-933	94,30	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	94,90
20-1-933	96,25			20-1-933	94,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,90
				20-1-933	94,60	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	95,00
				20-1-933	96,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	96,60

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
23-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1925). En diferentes.....			20-1-933 515,00 30-12-932 200,00 10-1-933 200,00 11-1-933 150,00 20-1-933 175,50 10-1-933 75,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- } Preferentes. carera de España. } Ordinarias...	500 500 250 500 500 500	90	612,00 173,50 40,50 666,00
20-1-933	208,25	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años.			20-1-933 40,00 20-1-933 683,00 20-1-933 159,00 18-1-933 215,00 20-1-933 70,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Rio de la Platu.	600 100 475 475 100		215,50 71,00
20-1-933	208,25	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	208,75 208,00		9-7-931 400,00 20-1-933 80,65 16-1-933 80,00 20-1-933 85,05 20-1-933 90,65 20-1-933 91,25 20-1-933 79,70 9-1-933 71,00 10-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem del Banco de Crédito Local. Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> de España. F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A. dolid a Ariza..... } Serie B. } Serie C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	80,65 88,00 99,75 92,00 80,00
10-1-932	90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			10-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434.....	500 500 500		
20-1-933	91,75	En diferentes series.....	91,75		18-1-933 97,00 20-10-932 81,50 19-1-933 71,30 20-1-933 71,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid.	500 500 500 500		98,50 83,00
20-1-933	91,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	91,00		18-1-933 97,00 20-10-932 81,50 19-1-933 71,30 20-1-933 71,50	Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500		72,00
17-1-933	91,05	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 3.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000...	91,05						
12-2-932	80,00	En diferentes series.....	80,00						
20-1-933	81,80	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	81,25						
10-1-933	81,10	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000...	81,25						
22-11-932	79,00	En diferentes series.....	79,00						
16-11-929	70,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
18-1-933	81,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000...	81,00						
19-1-933	81,00	En diferentes series.....	81,00						
16-1-933	80,80								
1-6-931	81,00								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
4 por 100 perpetuo al contado.....	508,000				
Idem fin corriente.....	»				
Idem fin próximo.....	»				
4 por 100 amortizable.....	33,000				
5 por 100 amortizable.....	47,000				
Acciones del Banco de España.....	22,500				
Idem del Banco Hipotecario.....	»				
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	7,500				
Azucarera—Preferentes .....	»				
Idem—Ordinarias .....	96,000				
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	89,000				
Idem id. al 6 % .....	93,000				

  

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	47,70		New-York	12,25	
Brujas ...	100,40		Berlin ...	2,0025	2,89
Zurich ...	256,20		Estocolmo		
Berna ...	»		Oslo .....		
Ginebra ...	»		Praga ...		
Roma ...	62,65		Lisbon ...		
San ...	»		Argentina		
Londres ...	41,10				

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las Cátedras de elementos de Aritmética y Geometría, Ampliación de Aritmética y Elementos de Álgebra, Cálculo Comercial y Álgebra financiera, vacantes en las Escuelas de Comercio de Bilbao, Gijón, Santander, San Sebastián y Santa Cruz de Tenerife.*

Los señores opositores a las referidas Cátedras deberán presentarse el día 8 del próximo mes de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones.

En dicho acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de las asignaturas antes citadas, sin cuyo requisito no serán admitidos a las oposiciones.

Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos reglamentarios para tomar parte en estas oposiciones, según previenen las disposiciones vigentes.

El Cuestionario, redactado por el Tribunal, estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, desde el día 31, o sea ocho días antes de dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 19 de Enero de 1933.—El Presidente del Tribunal (ilegible).

P—35

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Dirección general de Correos.

#### SECCION PRIMERA.—NEGOCIADO TERCERO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo en Calpe y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante,

el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1933.—El Director general, S. Ocón.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—68

Debiendo procederse a la celebración de subasta, urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Cervera de Pisuerga y la de Cardaño de Abajo (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y Estafeta de Cervera de Pisuerga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1933.—El Director general, S. Ocón.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—70

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Montblanch y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona y en la Estafeta de Montblanch, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el

régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración, el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1933.—El Director general, S. Ocón.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

### DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Gabriel Rojas Galey, Ingeniero del Cuerpo facultativo de Montes, accidentalmente encargado de la Jefatura de este Distrito.

Hago saber: Que a las diez horas del día que haga quince, que empezará a contarse, consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito y en la Alcaldía de Pontones, la primera subasta para el aprovechamiento de maderas y leñas, dividido en dos lotes, del monte del Estado denominado Poyo Segura, correspondiente al año forestal de 1932-33.

**Lote número 1.**—Compuesto de 1.034 pinos, que cubican 821 metros cúbicos de madera y 693 estéreos de leñas de los despojos de dichos pinos, tasados en 9.240,40 pesetas, más 778,31 pesetas del presupuesto de ejecución, hallándose localizado el disfrute en el sitio Cañadas del Toril y de la Zorra, bajo la siguiente limitación: Norte, Hoya del Gamonal; Este, Hoya de Juan Camisón; Sur, Cogota de Colledo Mojoque, y Oeste, Fuente de la Umbria.

**Lote número 2.**—Compuesto de 1.651 pinos, que cubican 1.179 metros cúbicos de madera y 1.692 estéreos de leñas de los despojos de dichos pinos, tasados en 13.269,60 pesetas, más 1.042,96 pesetas del presupuesto de ejecución, hallándose localizado el disfrute en el sitio Umbria de la Hoya del Cerro, bajo la siguiente limitación: Norte, Barranco de las Lagunillas; Este, Hoya de las Alegas; Sur, Riscas de la Hoya de la Secreta, y Oeste, Collado de la Madera.

Comprenden, uno, en conjunto los

dos lotes, 2.135 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza, que ha sido aforado en 2.000 metros cúbicos, y cuyo importe total es de 22.510 pesetas. Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno o a los dos lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, publicado en el *Boletín Oficial* extraordinario de la provincia correspondiente al día 3 de Octubre de 1932, que estará de manifiesto en las oficinas de este Distrito y en la Alcaldía de Pontones, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento el de un año, contado a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

Si en la primera subasta no tuviera licitador uno o los dos lotes, se celebrará segunda, a los diez días siguientes al en que tuvo lugar la primera del lote o lotes no rematados, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 21 de Enero de 1933.—El Ingeniero accidental, Gabriel Rojas.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas, dividido en dos lotes, en el monte del Estado, denominado Poyo Seguro, del término de Pontones, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Por el lote número 1.....

Por el lote número 2.....

(Fecha y firma del interesado).

S—65

Don Gabriel Rojas Galej, Ingeniero del Cuerpo facultativo de Montes, accidentalmente encargado de la Jefatura de este distrito.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga treinta, que empezará a contarse, consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, la primera subasta del aprovechamiento maderable de los cuatro lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1932-33.

Lote número 1.—Constituido por 620 pinos marcados en el tramo tercero del cuartel B, de la Sección segunda del monte Río Madera y Anejos, perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 595,613 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 19 pesetas el metro cúbico, en 11.316,65 pesetas.

Lote número 2.—Constituido por 900 pinos, marcados en el tramo tercero del cuartel B, de la Sección segunda, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 600,015 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 19 pesetas el metro cúbico, en 11.400,28 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 785 pinos marcados en el tramo tercero del Cuartel B, de la Sección segunda, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 609,403 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 19 pesetas el metro cúbico, en 11.578,66 pesetas.

Lote número 4.—Constituido por 957 pinos marcados en el tramo cuarto del cuartel A, de la Sección segunda, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza, ha sido aforado en 515,958 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 15 pesetas el metro cúbico, 7.739,37 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto, los cuatro lotes 3.262 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza, que ha sido aforado en 2.320,989 metros cúbicos, y cuyo importe total es de 42.034,96 pesetas, pudiendo ser objeto de licitación uno, varios o los cuatro lotes, los cuales serán enseñados, a cuantos lo deseen, por el personal de Guardería encargado de la vigilancia del monte.

Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego: a uno, a varios o a la totalidad de los lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas de este Distrito forestal y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, verificándose el aprovechamiento de los cuatro lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1932-1933, formulado por la Sección primera de este Distrito forestal, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o los cuatro lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento con arreglo a las tarifas vigentes.

Si en la primera subasta quedase sin licitador uno, varios o los cuatro lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido rematados, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los quince días siguientes y a la misma hora.

Jaén, 20 de Enero de 1933.—El Ingeniero accidental, Gabriel Rojas.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable dividido en cuatro lotes, de 3.262 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado Río Madera y

Anejos, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente: (expresada en letra)

Por el lote número 1.....

Por el lote número 2.....

Por el lote número 3.....

Por el lote número 4.....

(Fecha y firma del interesado).

S—66

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE CEUTA**

El día 31 del corriente, a las quince horas, se celebrará compra extraordinaria de los artículos siguientes:

Para Ceuta, 1.700 quintales métricos de harina, 3.000 quintales métricos de cebada, 4.000 quintales métricos de paja, 150 quintales métricos de carbón vegetal, 100 quintales métricos de carbón mineral, 500 litros de petróleo y 40 quintales métricos de sal.

Para Tetuán, 1.500 quintales métricos de harina, 2.000 quintales métricos de cebada, 2.000 quintales métricos de paja, 100 quintales métricos de carbón vegetal, 250 quintales métricos de carbón mineral, 2.500 litros de petróleo, 50 quintales métricos de sal y 1.000 quintales métricos de leña.

Para Rincón del Medik, 100 quintales métricos de leña.

Para Dar Rifíen, 500 quintales métricos de cebada y 500 quintales métricos de paja.

Para Alcázar Seguer, 100 quintales métricos de leña.

Para Puerto Capaz, 100 quintales métricos de leña.

Para Gorgues, 50 quintales métricos de leña.

Para Zoco Arba, 100 quintales métricos de paja y 250 quintales métricos de leña.

Para Xauen, 500 quintales métricos de harina, 1.000 quintales métricos de cebada, 500 quintales métricos de paja, 500 quintales métricos de leña y 10 quintales métricos de sal.

Para Dra el Aseff, 100 quintales métricos de paja y 300 quintales métricos de leña.

Para Tanacob, 100 quintales métricos de leña.

Para Bah Tazza, 300 quintales métricos de harina, 300 quintales métricos de paja y 400 quintales métricos de leña.

Para Ankod, 100 quintales métricos de leña.

Para Zoco Telata, 100 quintales métricos de leña.

Los pliegos de condiciones técnico-legales han sido publicados en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 230, correspondiente al año anterior.

Los depósitos del 5 por 100 podrán hacerse en la Caja general de Depósitos o en el Parque de Intendencia de esta Plaza, todos los días laborables, hasta las trece horas del día 30 del corriente mes.

En las ofertas deberá hacerse constar el plazo de entrega de la mercancía ofrecida, y en el sobre de la misma se hará constar: Para la compra extraordinaria.

Ceuta, 17 de Enero de 1933.—El Teniente Coronel Presidente, Ricardo Lillo.

S—62

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

Don Francisco Sánchez Moncada, Teniente de Alcalde del distrito primero y Alcalde accidental de este excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 del corriente, acordó prorrogar hasta el día 31 de Marzo próximo el plazo para la admisión de anteproyectos de traída de aguas y construcción del alcantarillado para esta ciudad, con arreglo a las bases del concurso dictadas a tal efecto.

Regirán en dicho concurso las mismas bases publicadas en la "Gaceta de Madrid" número 229, de 16 de Agosto de 1932, y en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 186, de 11 del mismo mes y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 16 de Enero de 1933.—Por acuerdo de su excelencia, el Secretario (ilegible).—El Teniente de Alcalde, Francisco Sánchez Moncada.

S—60

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRADO (OVIEDO)

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesiones de 16 de Mayo de 1931 y 5 de Noviembre del corriente año, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para Contratación de Obras y Servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento de esta villa, bajo el tipo de 102.686,85 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o sea de nueve a catorce.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe el Ayuntamiento, al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a las once horas, y de este acto dará fe el Notario que por turno le corresponda.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo

acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 5.134,35 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento de Grado, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las diez hasta las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en dichos periódicos oficiales, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

Según acuerdo del Ayuntamiento, tienen preferencia para ser admitidos en estos trabajos los obreros del término municipal, siempre que no se trate de obreros especializados en la materia, en cuyo caso se buscarán donde sea necesario.

El contratista queda obligado a observar todas las disposiciones vigentes en materia de trabajo y las relativas a la protección de la industria nacional.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado de los planos, condiciones facultativas, económicoadministrativas y presupuesto, que han de regir en las obras de reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento de la villa de Grado, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Grado, 23 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan Carrasco.

S—67

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de 9 de Noviembre último ce-

lebrar segunda subasta para la enajenación de un solar de la proyectada vía Cort-Borne, de esta ciudad, de extensión 564,69 metros cuadrados; lindante: por Norte, con dicha vía; por Sur, con finca de doña Margarita Delgado; por Este, con la calle de la Soledad, y por Oeste, con la de Pelaires; se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en estas Casas Consistoriales, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o delegado.

El tipo en alza de esta subasta es el de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas siete pesetas (169.407).

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta, llevando un sello municipal de una peseta, y formuladas con arreglo al modelo que abajo se inserta, irán suscritas por los licitadores o por quienes legalmente les representen, mediante poder declarado bastante por el señor Oficial Letrado de este Ayuntamiento D. Pedro Andreu, y deberán presentarse en sobre cerrado, que diga "Proposición para optar a la subasta de un solar en la vía Cort-Borne, anunciado en la GACETA DE MADRID del día ...", en la Secretaría municipal, de nueve y media a doce, dentro del plazo que media desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior en que haya de celebrarse la subasta. En la misma Secretaría municipal podrán examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes desde las nueve y media a la una, todos los días laborables.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, un sobre abierto con la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, importante 8.470,35 pesetas, que habrá de consignar todo licitador en la Caja municipal o en la general de Depósitos, en metálico o en valores del Estado español o de este Ayuntamiento.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

#### Modelo de proposición.

Don ..., que vive ...; enterado de las condiciones de la subasta para contratar la enajenación de un solar en la proyectada vía Cort-Borne, de Palma de Mallorca, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, los días ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho solar, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de ... (en pesetas y en letra).

(Fecha y firma del proponente).  
Palma, 11 de Enero de 1933.—El Alcalde accidental, J. Tomás Bortnera.

S 61



## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de Derecho.

## CONCURSO

La Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona convoca concurso para proveer dos plazas de Profesores auxiliares temporales, dotadas con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, correspondientes a los grupos de asignaturas que a continuación se expresan:

Sexto grupo, Derecho procesal.

Octavo grupo, Derecho civil y Derecho mercantil.

La provisión de dichas plazas se ha de verificar con arreglo a los Decretos de 21 de Diciembre de 1917 y 9 de Enero de 1919 y Ordenes de 27 de Septiembre de 1929, 27 de Febrero y 7 de Marzo de 1930.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente documentadas y acreditando haber efectuado los ejercicios de grado de Licenciado, en la Secretaría de esta Facultad de Derecho, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid" (artículo 9.º del Real decreto de 9 de Enero de 1919), con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que soliciten, siendo requisito esencial la presentación de documentos que acrediten los extremos expuestos en la instancia.

Barcelona, 14 de Enero de 1933.—El Secretario de la Facultad, Blas Pérez González.—V.º B.º, el Decano accidental, J. Sánchez-Diezma.

P—

## CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCION DE MENORES

Según Orden del Ministerio de Justicia, fecha 16 de Enero de 1933, se anuncia concurso para nombramiento de Juez del Tribunal tutelar de Menores, con arreglo a las siguientes

## BASES

En cumplimiento de lo preceptado en el Decreto del Ministerio de Justicia de 2 de Diciembre de 1932 poniendo en ejecución la ley de Bases de 26 de Agosto de dicho año, el Consejo Superior de Protección de Menores, Sección cuarta, anuncia a concurso para la provisión del cargo de Juez de Menores en el Tribunal tutelar de Madrid.

Podrán optar al cargo las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- 1.º Ser español, mayor de edad.
- 2.º Demostrar conocimiento y experiencia de los problemas de la Delincuencia infantil en sus aspectos jurídico, psicológico y pedagógico.

Los concursantes deberán enviar a la Sección cuarta del Consejo Superior de Protección de Menores, plaza de las Cortes, 3, una Memoria en la que expongan los conocimientos y la experiencia que posean de la Delincuencia infantil, y la organización que, a su juicio, debe darse al Tribunal de Menores de Madrid.

Los trabajos y las solicitudes deberán enviarse en un plazo de treinta días a contar del de la publicación de este anuncio.

El cargo de Juez de Menores de Madrid estará retribuido con la gratificación anual de 15.000 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto mencionado, el nombramiento de Juez de Menores tendrá carácter provisional.

Madrid, 19 de Enero de 1933.—El Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores, Luis Jiménez de Asúa.

P—37

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL RIO SEGURA

Jefatura de Aguas.

Don Juan Antonio Blanco Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes del motor San José, del término municipal de Albuñete, provincia de Murcia, ha presentado en esta Jefatura de Aguas una instancia solicitando un aprovechamiento de aguas sobrantes de la acequia de Cara, derivada del río Mula, para riegos invernales.

A la citada instancia acompaña las notas explicativas prevenidas por el Real decreto 1.619, de 27 de Marzo de 1931.

Lo que, según determina el Real decreto antes citado, se hace saber por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto y también lo hagan cuantas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar en el mismo plazo proyectos en competencia en esta Jefatura de Aguas, sita en Murcia, calle de Santa Teresa, 4, segundo.

Murcia, 18 de Enero de 1933.—El Jefe de Aguas, V. Ruiz Guevara.

Nota a que se refieren los artículos 10 y 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931.

Nombre del peticionario, Juan Antonio Blanco Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes del motor San José.

Domicilio, Albuñete.

Clase de aprovechamiento, para riegos invernales de aguas sobrantes.

Corriente de donde se deriva, acequia de Cara, derivada del río Mula.

Caudal que se solicita, el sobrante del que lleva el expresado cauce.

Número de hectáreas a regar, 20.

Término donde afectan las obras, Albuñete.

Murcia, 12 de Enero de 1933.—El Presidente de la Comunidad, Juan Antonio Blanco.

P—39

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Juntas administrativas.

Por el presente se notifica a José Conde Santos, natural de Villarino de

Aires (Salamanca), y en la actualidad de domicilio ignorado, la imposición de las multas de 300 y 120 pesetas respectivamente, impuestas por el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda y Junta administrativa de esta provincia, motivadas por la aprehensión de 12 encendedores y 40 piedras de ignición para los mismos, advirtiéndole que contra dicho fallo y en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente a su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal provincial, y de la obligación que tiene de ingresar en arcas del Tesoro el importe de las multas impuestas, en el plazo de quince días, contados desde la fecha indicada, sufriendo en caso de insolvencia la prisión subsidiaria equivalente, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas que deje de satisfacer.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Zamora, 20 de Enero de 1933.—El Secretario de la Junta administrativa, Ramón D. Faes.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Fernández.

P—38

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 26.160, de 5.000 pesetas nominales, en Denda del 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 19 de Octubre de 1928, a favor de D. Gerardo Casal Soto, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", un periódico de Madrid y otro de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 13 de Enero de 1933.—El Secretario, M. Fernández López.

X—287

## COMPANIA NAVIERA EUZKERA

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción números 1.577 y 2.139, de cuatro y 16 acciones de esta Compañía, núms. 13.257/13.260 y 4.192/4.199, 7.374/7.381, a nombre de doña Marcelina Arreche Uriarte y D. Isidoro Jáuregui Mendizabal, respectivamente, se anuncia por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga, dentro del plazo de quince días de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, expediremos duplicado de dichos extractos y se anularán los primitivos.

quedando la Compañía exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de Enero de 1933.

X—277

### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Ha sido baja, por renuncia voluntaria, en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, D. Juan Calohart Senchermes.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de la devolución de la fianza que tenía prestada en garantía del desempeño del cargo de Agente.

Con arreglo a las disposiciones vigentes se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan contra dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien ca derecho correspondiera.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 19 de Octubre 1930, se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para la presentación de instancias por los aspirantes que reúnan condiciones para ocupar dicho cargo.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 10 de Enero de 1933.—El Secretario, I. Maristany Rosas.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—278

### LA COMPAÑIA HIPOTECARIA

Antes La Cooperativa Hipotecaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a todos los señores accionistas y socios poseedores de las antiguas pólizas La Cooperativa Hipotecaria, hoy La Compañía Hipotecaria, a Junta general extraordinaria para la reforma de los Estatutos sociales, en consonancia con lo dispuesto en las resoluciones dictadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con fechas 25 de Octubre y 21 de Noviembre de 1932, en el expediente instruido por el Servicio de Inspección de Seguros y Ahorros, en relación con la inscripción o exclusión de esta Entidad en el Registro creado por Decreto-ley de 9 de Abril de 1926 para Sociedades de capitalización y de ahorro.

El acto se celebrará en la casa social, plaza de Santa Ana, número 4, el día 16 de Febrero próximo, en primera convocatoria, a las cuatro de la tarde, y en segunda convocatoria, si en la primera no se hubiesen reunido los asistentes necesarios, el día 19 del propio mes, a las once de su mañana.

Madrid, 20 de Enero de 1933.—El Presidente, José Morote.

X—291

### LA EQUITATIVA

Habiéndose extraviado la póliza de Seguro de ahorro de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), núme-

ro 2.937, de 1.000 pesetas, expedida por dicha Compañía en 8 de Octubre de 1920, sobre la vida de doña Isabel Villalonga Florit, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento, de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se emitirá un duplicado de la misma.

X—286

### SOCIEDAD ANONIMA "EL AGUILA"

Fábrica modelo de cerveza y de hielo.

Madrid.

Junta general ordinaria.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1933, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del General Lacy, número 33 (Fábrica), en la forma que establecen los artículos 11, 12, 13 y 18 de los Estatutos.

Serán objeto de deliberación:

Primero. Examen y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y la Memoria que los acompaña.

Segundo. Aprobación del reparto y amortización sobre beneficios.

Tercero. Nombramiento de Consejeros.

Cuarto. Subasta de 12 acciones sobrantes de la última emisión.

El plazo para depositar las acciones o resguardos de Bancos o de Sociedades de Crédito en la Caja social, expira el día 5.

Madrid, 23 de Enero de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, César Silló.

X—283

### SALTO DEL BURGUILLO, S. A.

Se previene a los accionistas de esta Sociedad, que en la Junta general extraordinaria que se celebró en su domicilio social de Segovia el día 18 de Enero último, se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Tercero. En un plazo que terminará el 6 de Febrero próximo, los accionistas del Burguillo comunicarán a la Gerencia de esta Sociedad, para ésta transmitirlo a la de la Electrica Popular Vallisoletana, el número de acciones que desean de la Electrica, dentro de la opción que tienen a suscribir de ellas la mitad de su capital nominal, entendiéndose, si no lo hacen, que renuncian a la opción y percibirán en efectivo metálico el importe total de sus respectivas acciones."

Lo que se pone en su conocimiento por los medios oficiales que prescriben, las leyes, para que procedan en este caso potestativo con arreglo a sus conveniencias.

Segovia, 20 de Enero de 1933.—El Gerente, Francisco Zorrilla Arroyo.—Visto bueno, el Presidente, Segundo Gilá Sanz.

Y—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Cabredo y Sáenz de Viguera, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra D. Luis Salgado García, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Parcela de terreno o solar, sita en esta capital, al sitio llamado de los Carabineros, de 253 metros con 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.270 pies cuadrados con 87 decímetros.

Linda: al Este, o frente, en línea de 7,75 metros, con calle de las Margaritas; Norte, o derecha, entrando, en línea de 26 metros con calle del Término; Sur, o izquierda, en línea de 25,20 metros, con línea de que se segrega, y espalda a Oeste, en línea de 12 metros con diez centímetros, con calle particular de Manuel Brocas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma el de 20.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca descrita se saca a pública subasta, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destino a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", explico el presente que firmo en dicha villa a 18 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X—284

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 3, de esta capital, ante el distrito de Buenavista, en autos ejecutivos seguidos por doña Severa Cabañas Lorenzo, contra D. Eugenio Lebrero Illanas, se saca a la venta y pública tercera subasta, sin sujeción a tipo la finca embargada en estos autos y que es la siguiente:

Hotel situado en Collado Villalba.

llamado Villa Enriqueta, provincia de Madrid, barrio de construcciones en la parte izquierda de la vía del ferrocarril de Madrid a Hendaya, a unos 100 metros del puente sobre éste, que comprende una superficie de 1.223 metros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle en línea de 21 metros; la medianería de la derecha, con terrenos sin cultivar, propiedad de D. Pablo Martín; la medianería posterior, con terreno de D. Fernando Martín, cerrando el perímetro la medianería de la izquierda, lindando con propiedad de D. Martín Revenga; consta de dos plantas: la baja, con un gran salón teatro, servicios, almacén, etc., y la principal distribuida en vestíbulo, dormitorios, comedor, cocina, etc.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de base para la segunda subasta o sea de la cantidad de 142.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X-289

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Banco Hipotecario de España, contra doña Mercedes Romero Fontán, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 7.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una haza o suerte de tierra colina, en el pago de Copete, término de Dos Hermanas, distrito hipotecario de Alcalá de Guadaíra, de cabida cuatro fanegas, o sean dos hectáreas, 37 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Este, con el arroyo viejo o vereda de la Isla; al Oeste, con tierras de D. Guillermo Fernández, y al Sur y Norte, con otra tierra de los herederos de D. José Varela Díaz.

Dentro de su perímetro se han construido dos edificios de una planta que ocupan 108 metros y 112 metros cuadrados, respectivamente.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del

General Castaños, número 1, y el de igual clase de Utrera, se ha señalado el día 13 de Febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 14.000 pesetas, suma fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del rematante.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", con quince días de antelación, cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 16 de Enero de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Fulgencio Gómez Martínez.

X-290

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta D. Basildes Miranda Suárez, contra D. Felipe Vázquez de la Lastra, sobre reclamación de cantidad, hoy en proceso de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una dehesa llamada de la Trinidad, en el pago de la Tiesa, término de la villa de Aznalcázar, que linda: al Norte, con la dehesa del Juncal y camino de Casanieva; al Sur, con el río Guadianar; al Este, con el cortijo de Casanieva, y al Oeste, con tierras de D. Antonio López Coronado.

Tiene de cabida 171 hectáreas con 59 centiáreas, que equivalen a 36 aranzadas, seis octavas y 45 estadales, dentro de cuyos linderos existe alguna pequeña propiedad ajena.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Sanlúcar la Mayor, se la señalado el día 22 de Febrero pró-

ximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 25.738,50 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad señalada como tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente a 12 de Enero de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Fulgencio Gómez Martínez.

X-285

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en 14 de los corrientes por el señor don Augusto del Cacho y Fernández de Cadiñanos, Juez municipal e interino de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de concurso de acreedores de D. José Sáinz de la Calleja y Mestas, promovidos por el Procurador D. Tomás Acevedo y Martín, en nombre de don Ramón Olano y Abaitúa, se hace saber por medio del presente edicto, que dicho Sr. D. José Sáinz de la Calleja y Mestas, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Esparteros, número 10, ha sido declarado en estado de concurso de acreedores, habiendo quedado inhabilitado para la administración de sus bienes, previniéndose que nadie haga pagos al concursado referido, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario nombrado o a los síndicos de dicho concurso, y se ha convocado asimismo a la Junta general de acreedores para la elección de síndicos, señalada para el día 27 de Febrero próximo, a las cuatro de su tarde en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y por medio del presente edicto, se cita para dicha Junta a todos aque-



Los acreedores a cuyo poder no llegue directamente la convocatoria, por ignorarse su domicilio o por cualquier confusión de dirección u otra causa.

Y para que sirva de cédula de citación o convocatoria en forma a los acreedores del D. José Sáinz de la Cañaja y Mestas, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 20 de Enero de 1933. El Secretario, P. S., Arturá Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Augusto del Cacho.

X-279

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE SIERO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en autos que con el número 5 del corriente año, se siguen en este Juzgado y por ante mí Secretaria, a instancias de D. César Ortea como apoderado de D. Fernando Macario León Hormaeche Echevarría, sobre declaración de herederos abintestato de D. Carlos Busto Hormaeche, mayor de edad, viudo y propietario, se anuncia el fallecimiento intestado de éste ocurrido el día 22 de Noviembre de 1932, en la villa de Noreña, donde tenía su domicilio, sin dejar descendencia ni ascendientes, sobreviviéndole como pariente más próximo su tío carnal D. Fernando Macario León Hormaeche Echevarría, que reclama la herencia cuyo caudal asciende a 100.000 pesetas, y con el fin de que cuantas personas puedan creerse con igual o mejor derecho que el reclamante a los bienes hereditarios lo deduzcan, se expide el presente para que dentro del término de treinta días hábiles, se personen en forma en los autos de referencia con los documentos justificativos de su derecho; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el oportuno perjuicio.

Pola de Siero a 12 de Enero de 1933. El Secretario judicial, Licenciado José Antonio Aparicio Domínguez.

X-282

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE SIERO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en autos que con el número cinco del corriente año, se siguen en este Juzgado y por ante mí Secretaria, a instancias de D. César Ortea como apoderado de D. Fernando Macario León Hormaeche Echevarría, sobre declaración de herederos abintestato de D. Carlos Bustos Hormaeche, mayor de edad, viudo y propietario, se anuncia el fallecimiento intestado de éste, ocurrido el día 22 de Noviembre de 1932, en la villa de Noreña, donde tenía su domicilio, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole como pariente más próximo su tío carnal D. Fernando Macario León Hormaeche Echevarría, que reclama la herencia, cuyo caudal hereditario asciende a 100.000 pesetas, y con el fin de que el reclamante a los bienes hereditarios lo deduzcan, se expide el presente para que dentro del término de treinta días hábiles, se per-

sonen en forma en los autos de referencia con los documentos justificativos de su derecho; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el oportuno perjuicio.

Pola de Siero a 12 de Enero de 1933. El Secretario judicial, Licenciado José Antonio Aparicio Domínguez.

X-281

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad, Secretario de D. Adolfo Sirvent García, radican autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Juan Guillermo Roig Murgui, en nombre de D. Alfonso Díaz Rubio, contra D. Teodulio Engra del Olmo, declarado en rebeldía, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 24 de Diciembre de 1932.—El señor D. José Taroncher Moya, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de Serranos:

Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Alfonso Díaz Rubio, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Juan Guillermo Roig Murgui y dirigido por el Letrado don Ramón Andréu, contra D. Teodulio Engra del Olmo, sin dirección ni representación en estos autos, en los que por no haber comparecido ha sido declarado en rebeldía, encontrándose en ignorado paradero, y

Fallo que debo declarar y declaro la rescisión o resolución del contrato escriturario de préstamo con garantía hipotecaria celebrado por D. Alfonso Díaz Rubio y D. Teodulio Engra del Olmo, en 23 de Noviembre de 1931, ante el Notario de Motilla del Palancar, D. Juan Pablo Barrero Noval y con apreciación del incumplimiento de las obligaciones que por dicha escritura correspondían al demandado don Teodulio Engra del Olmo, debo condenar y condeno a este último a que dentro de quinto día pague al actor D. Alfonso Díaz Rubio las 20.000 pesetas prestadas, con más los intereses pactados a razón del 8 por 100 anual desde la fecha del otorgamiento del contrato hasta el en que se verifique el completo pago, con expresa imposición de las costas del presente juicio al indicado demandado, a quien por su rebeldía se cumplirá lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Taroncher.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación en forma a D. Teodulio del Olmo, declarado en rebeldía y que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente que firmo en Valencia a 13 de Enero de 1933.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

X-218

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer, en nombre y con poder bastante de la Sociedad Anónima Tranvías de Valladolid, se ha acudido a este Juzgado con escrito de 11 de los corrientes, promoviendo expediente sobre proposición de convenio con los acreedores de la indicada Sociedad Anónima, presentando con dicho escrito y otros documentos, el proyecto de convenio acordado en sesión celebrada por el Consejo de Administración de dicha Sociedad, el día 1 de Diciembre del año último, cuyo tenor literal es el siguiente:

Base primera.—Se reduce el capital nominal de las Obligaciones emitidas Tranvías de Valladolid, al 70 por 100 de cada una de ellas, es decir, que representarán en lo sucesivo 350 pesetas cada Obligación.

Sobre esta suma se pagará el mismo interés de 5 por 100 que viene pagándose en la actualidad.

Fase segunda.—Se suspende la amortización de las dichas Obligaciones durante un periodo de cinco años, que empezará el 1 de Enero de 1933 y terminará el 1 de Enero de 1938.

En virtud de este acuerdo las fechas corrientes de amortización se considerarán prorrogadas hasta 1966, es decir, cuatro años antes del término de la concesión legal de los Tranvías que expira en 1970, según la ley de su razón.

Base tercera.—A todos los efectos de este convenio y para la debida garantía de los tenedores de Obligaciones, se constituirá, desde la fecha del presente, una Sociedad Civil de Obligacionistas, que asumirá la representación legal de los mismos.

Un individuo de ella designado por sus componentes en Asamblea general entrará a formar parte del Consejo de Administración de los Tranvías, y, en su caso, de la Sociedad que haya de constituirse en lo futuro con las aportaciones de ésta.

En su virtud y en providencia de fecha de ayer, acordé publicar el presente edicto con inserción de la proposición de convenio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia y en los periódicos de esta localidad “Norte de Castilla” y “Diario Regional”, para que en el término de tres meses, contados desde su publicación en la “Gaceta de Madrid”, manifestasen ante este Juzgado los Obligacionistas de aquella Sociedad, por sí o por medio de apoderados en forma, si están o no conformes con la proposición de convenio por la misma propuesta, haciendo constar cada uno el número e importe de sus Obligaciones con la debida justificación.

Dado en Valladolid a 14 de Enero de 1933.—El Secretario, Toribio Díez. El Juez, Juan Serrada Hernández.

X-290

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho; se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

367

“EL CHATO” y “El Feo”; Emilio Santos Pinar y Jesús Paniagua; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 25 de Enero actual; y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.604, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

368

ELVIAS AGUDO, Francisca, e Isabel Cortés Elvías; domiciliadas últimamente en San Raimundo, número 22; se les cita para que el día 25 de Enero actual, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.769, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

369

ESCALERA GONZALEZ, Joaquina; y Antonio Márquez García; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 20 de Enero actual, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 185, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

370

FERTO GARCIA, Carmen; de veintidós años de edad, soltera, natural de Luarca (Oviedo), hija de Celestino y de Carmen; sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Olivar, número 20, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Febrero próximo, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 7, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido contra la misma, bajo el número 369 de orden de 1932.

371

FERNANDEZ DEL CASTILLO, Job; hijo de Pedro y de María, de cuarenta y un años, casado, camarero, natural de Cuzcurrita (Logroño), con do-

mucilio anteriormente en la calle de Santa Enegracia, número 102, piso segundo izquierda; y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Enero y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por lesiones contra el mismo, bajo el número 155 de 1932.

372

FORONDA AGUADO, Lucas; domiciliado últimamente en San Buenaventura, número 10, para que el día 17 de Febrero próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.468, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

373

FRUTOS CARRACHOTEGUI, Arturo; se le cita para que el día 20 de Enero próximo y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.674, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

374

GALAN VERDE, Miguel; de diez y nueve años, soltero, cerrajero, natural de Madrid, hijo de Mariano y Victoria, cuyo último domicilio era: Paseo de la Dirección, número 45, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Febrero y hora de las diez, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 37, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido contra el mismo, bajo el número 357 de orden de 1932.

375

GALLIGO ROMERO, Miguel; se le cita para que el día 20 de Enero próximo y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.865, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

376

GARCIA AGUILAR, Francisco, Vidal Ayala Francés y Carlos Inchausti, se les cita para que el día 17 de Febrero y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.873, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

377

GARCIA CANO, Josefina; de veintitrés años, soltera, profesión prostitu-

ta, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la travesía de las Beatas, número 8; se le cita por medio de la presente, para que el día 14 de Febrero próximo y hora de las diez y seis de la tarde, comparezca en la Audiencia de este Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas, por fraude, bajo el número 163 del año 1932; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar.

378

GARCIA MARTIN, Jenara; hija de Bernardo y de Camila, de veintisiete años, natural de Valladolid, soltera, vendedora de periódicos, con domicilio en la calle de Tomás García, número 14, patio (Puente de Vallecas); se le cita por medio de la presente, para que el día 14 de Febrero próximo y hora de las diez y seis de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 290 del año 1932, por malos tratos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

379

GARCIA MURGA, Gregorio; Julia Lahoz; Emilia Picón Salcedo y Juan Lahoz; se les cita para que el día 20 del corriente mes de Enero, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 21; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

380

GARCIA RODRIGUEZ, Luis; hijo de Luis y de Elisa, de treinta y siete años de edad, natural de Talavera de la Reina, soltero, pintor, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 7, casa de dormir; se le cita por medio de la presente para que el día 14 de Febrero próximo, y hora de las diez y seis de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, para celebrar juicio de faltas, por abusos deshonestos, bajo el número 229 del año actual; apercibiéndole que le parará el perjuicio a que haya lugar.

381

GARCIA SANCHEZ, Miguel; se le cita para que el día 20 del corriente mes de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.715; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

382

GIL DE FRUTOS, José; condenado por desobediencia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.177 de 1932.

363

GÓNEZ MARTIN, Anastasio; domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 25; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.119 de 1932.

384

GONZALEZ FERNANDEZ, Florentino; hijo de Manuel y de Juana, de treinta años de edad, soltero, mozo de la plaza de la Cebada, natural de Sanillanés de Orden (León), domiciliado últimamente en la calle de la Farmacia, número 8, piso tercero izquierda; se le cita por medio de la presente para que el día 14 de Febrero próximo, y hora de las diez y seis de la tarde, comparezca en la Audiencia de este Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 422 del año 1932; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

385

GONZALEZ JAEN, Francisco (a) "El Trompito"; hijo de José y de Ana, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, natural de Ronda (Málaga), sin oficio ni domicilio; comparecerá el día 16 de Febrero próximo, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, bajo el número 422 de 1932.

386

GUTIERREZ GONZALEZ, Indalecio; se le cita para que el día 25 del corriente mes de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.626; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

387

FEDO LUBIRA, Rogelio; se le cita para que el día 18 del corriente mes de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.511; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

388

IGLESIAS MARTIN, Amalia; domiciliada últimamente en la calle de Cuenca, número 5; se le cita para que el día 20 del corriente mes de Enero,

y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.828; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

389

LAGE MUSOZ, Consuelo; domiciliada últimamente en paseo de las Delicias, número 7; se le cita para que el día 18 del corriente mes de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.755; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

390

LARA GIL, Manuel; de treinta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Sevilla, con domicilio anteriormente en la calle de Bravo Murillo, número 103, piso segundo, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Enero actual, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido por lesiones contra el mismo bajo el número 137 de 1932.

391

LOPEZ MARTINEZ, Ascensión, y Enrique López; se les cita para que el día 25 del corriente mes de Enero, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 756; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

392

LOS APELLIDOS Parré, Llorech, Simona, Farrero, Sales, Bombita, Ramirez, Piqué, Manzano, Costafreda, Jiménez, Setaurich, Ramoneda, Morenga, Nieto, Font y Portol; los cuales iban, la mañana del 21 de Octubre último, como viajeros en el coche rápido de la Compañía Alsina Graces número 48.206, matrícula de Barcelona, que hace el servicio público de Poble de Segur a Barcelona y chocó, en el término municipal de Aña (Lérida), con el coche de turismo L-2.899; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Balaguer dentro del término de diez días, con el fin de prestar declaración en el sumario que se sigue sobre daños; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

503

393

MARTIN FONSECA, Pablo; de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, natural de Cuba, hijo de Mercedes, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Febrero próximo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia del Juzgado

municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido contra el mismo bajo el número 326 del año 1932.

394

MARTIN GONZALEZ, José; se le cita para que el día 20 del corriente mes de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.644; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

395

MARTIN, José; se le cita para que el día 18 del corriente mes de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.735; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

396

MANZANARES ARISGOTA, José; se le cita para que el día 18 del corriente mes de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.627; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

397

MANZANARES MOLINA, Enrique; se le cita para que el día 18 del corriente mes de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.726; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

398

MARCHAL, Ricardo, y José Arroyo Ruiz; se les cita para que el día 18 del corriente mes de Enero, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.192; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

399

MARTINEZ SIRO, Justo; de treinta y cuatro años de edad, soltero, fornalero, hijo de Modesto y de Rosario, natural de Huete (Cuenca), domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 126, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Febrero próximo, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, nú-

mero 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido contra el mismo bajo el número 361 de orden de 1932.

400

MATAS AROCA, José; domiciliado últimamente en la calle de Magalanes, número 23; se le cita para que el día 25 de Enero actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.861; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

401

MEDINA REY, Carmen; se le cita para que el día 18 de Enero actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.684; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

402

MESONERO GARCIA, Angel; hijo de Aniano y de Feliciano, natural de Perales de Tajuña (Madrid), domiciliado últimamente en la calle de Istúriz, número 16; se le cita por medio de la presente, para que el día 14 de Febrero próximo y hora de las diez y seis, comparezca en la Audiencia de este Juzgado municipal, número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas, bajo el número 334, por lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

403

MOLINA JIMENEZ, Francisca; de treinta y cuatro años, soltera; sus labores, natural de Jaén, hija de Francisco y de Juana, cuyo último domicilio era Francisco Navacerrada, 36, segundo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Febrero próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, a celebrar el correspondiente juicio de faltas contra Pablo Martín Fonseca, bajo el número 326 de orden de 1932.

404

MOLINA ENRIQUE, Antonio; de veintiún años de edad, natural de Conche (Granada), hijo de Francisco y de Luisa, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Febrero y hora de las diez, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Benigno Rodríguez, bajo el número 143 de 1932.

405

MONTEJO LEONOR, José; domiciliado últimamente en Canillas; se le cita para que el día 25 de Enero actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid; sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.595, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

406

MR. & MME. V., Purrey; domiciliados últimamente en Leognan, Gironda, Francia; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Sebastián, para declarar en sumario número 21 de 1933, sobre hurto de una máquina fotográfica y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto, sumario número 21 del año 1933.

565

407

MURCIA, Manuela; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 20 de Enero actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 858, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

408

MURILLO MISIONERO, Encarnación, e Isabel Ruiz Landa; condenadas por lesiones; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 888 de 1932.

409

ORTEGA RUIZ, Matias (a) "El Matias"; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 20 de Enero actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.779, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

410

OTERO, Manuel, y Francisco Bayona; domiciliados últimamente en Canillas; se les cita para que el día 18 de Enero actual, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 593, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

411

OZAETA VILLAREJO, Filomena; de

treinta y seis años de edad, natural de Madrid, viuda, sus labores, hija de Federico y de Mercedes, domiciliada últimamente en Fernando el Católico, número 60, tercero derecha, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Febrero próximo; y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido a la misma, bajo el número 273 de orden de 1932.

412

PALENCIA ESTEVEZ, Luis; domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa; se le cita para que el día 20 de Enero actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.672, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

413

PALMERO ALONSO, Máximo; de veintidós años de edad, soltero, natural de Bado (Zamora), hijo de Isidoro y de Antonia, domiciliado últimamente en la ronda de Atoch, número 11, piso bajo, número 27, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Febrero próximo, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido al mismo, bajo el número 421 de orden de 1932.

414

PAREDES MORENO, Concepción; domiciliada últimamente en Jardines, número 20, condenada por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.428 de 1932.

415

PENALOSA GARCIA, Antonio; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 27 de Enero actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 701, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

416

PEREZ NIELGO, Alfonso, y Arturo Martínez Hernández; cuyos domicilios últimamente se ignora; se les cita para que el día 20 de Enero actual, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid,

sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.652, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

417

PINTO ZAPATA, Pilar, y Salvador Calles Zuñol; domiciliados últimamente en Antonio López, número 58 y en Batalla del Salado, número 28, respectivamente; se les cita para que el día 25 de Enero actual, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.891, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

418

PROVENCIO LOPEZ, Roque; domiciliado últimamente en San José, número 4, condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.343 de 1932.

419

QUEREJETA URQUIRI, Juan; domiciliado últimamente en Andrés Borrego, número 6, condenado por lesiones por atropello; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 660 de 1932.

420

REGIO, Gerardo; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 20 de Enero actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 72, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

421

RELANO, Bernardo, y Agustín Relano Sanz; domiciliados últimamente en Vicálvaro; se les cita para que el día 20 de Enero actual, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.763, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

422

RODRIGUEZ BERA, José; condenado por lesiones por atropello; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 5,

de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, en el expediente número 1.170 de 1932.

423

RODRIGUEZ CORDERO Rogelio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que en término de cinco días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1.709.

424

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Estanislao; condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.132 de 1932.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Augusto Caro Camino, se han visto unos autos seguidos por D. Guillermo Enrique José Entrambasaguas y Barbón contra doña Antonia Hernández Martín y el Ministerio fiscal, sobre separación de matrimonio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 7.—En Madrid a 10 de Enero de 1933; visto el juicio sobre separación de matrimonio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado número 19 de los de esta capital, antes del distrito de la Latina, por D. Guillermo Enrique José Entrambasaguas, empleado, vecino de Madrid, que no ha comparecido en esta Audiencia, con doña Antonia Hernández Martín, cuya profesión y domicilio se desconocen, declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal,

Fallamos, que debemos decretar y decretamos la separación de bienes y personas en el matrimonio de D. Guillermo Enrique José Entrambasaguas y Barbón contra doña Antonia Hernández y Martín, en la causa primera del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, declarando la culpabilidad de la demandada, a la cual condenamos en las costas de este pleito, con los demás pronunciamientos legales que se deriven de estas declaraciones; y una vez firme esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la repetida ley. Devuélvanse a su tiempo los

autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de ella, para que se lleve a efecto lo resuelto. Publíquese la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por lo que se refiere a la demandada rebelde doña Antonia Hernández Martín.

Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Miguel Torres.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Torres Roidán, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 10 de Enero de 1933.—Augusto Caro.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por lo que respecta a la litigante rebelde doña Antonia Hernández Martín, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de Enero de 1933.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC—62

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden unos autos seguidos por doña Ana Garagorri Puerta contra D. Manuel Quílez y Albarrán y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 355.—En la villa de Madrid a 27 de Diciembre de 1932; habiendo visto el pleito de divorcio instado por doña Ana Garagorri Puerta contra D. Manuel Quílez Albarrán y el Ministerio fiscal, representada aquélla por el Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo, bajo la dirección en el acto de la vista del Letrado D. Gregorio Arranz, y seguido en rebeldía del demandado,

Fallamos que, estimando la demanda debíamos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges Ana Garagorri Puerta y D. Manuel Quílez Albarrán, declaramos la culpabilidad de éste, al que imponemos las costas; y firme este proveído, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por lo que respecta al demandado rebelde D. Manuel Quílez Albarrán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pascual Demenech.—Pedro Navarro.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que



certifico.—Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, puede tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Manuel Quílez y Albarrán, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 3 de Enero de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres Estrada.

JC—61

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos sobre divorcio seguidos por doña Julia Juliá Gambón contra D. Evaristo Fernández Rodríguez y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 6.—En la villa de Madrid a 5 de Enero de 1933; vistos ante esta Sala los autos tramitados en el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, incoados a instancia de doña Julia Juliá Gambón, mayor de edad, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino y defendida por el Letrado don José de Gregorio, contra su esposo, don Evaristo Fernández Rodríguez, representado, por su rebeldía, por los Estrados del Tribunal, en cuyos autos figura también como parte el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que, dando lugar a la demanda entablada en estos autos por doña Julia Juliá Gambón, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular por ella solicitado, con todas sus legales consecuencias y con declaración de culpabilidad en su cónyuge, D. Evaristo Fernández Rodríguez, a quien condenamos en las costas de este pleito; una vez firme esta sentencia, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley que rige en la materia. Y para la notificación de aquella al repelido D. Evaristo Fernández Rodríguez, y toda vez que se halla en ignorado paradero, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, uniéndose a los autos un ejemplar de dichos periódicos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Domingo Cortón.—Modesto Domingo. José Méndez Novoa.—José María Rodríguez de los Ríos.—Pedro Navarro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Rodríguez de los Ríos, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por lo que respecta al litigante rebelde don Evaristo Fernández Rodríguez extien-

do la presente, que firmo en Madrid a 12 de Enero de 1933.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

JC—53

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, se siguen autos sobre divorcio por D. Martín Igarza Jurado con doña Engracia Muñoz Martínez, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 347.—En la villa de Madrid, a 23 de Diciembre de 1932; vistos los presentes autos de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia número 13, de esta capital, promovidos por D. Martín Igarza Jurado, mayor de edad, jornalero, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastrana contra doña Engracia Muñoz Martínez, también mayor de edad, y de igual vecindad, declarada en estado de rebeldía por su incomparecencia, y respecto a la cual se entendieron las resoluciones con los Estrados; y

Fallamos que debemos declarar y declaramos la existencia de las causas de divorcio determinadas en el número 3.º del artículo tercero de la Ley de 2 de Marzo de 1932, de igual manera que el divorcio de doña Engracia Muñoz Martínez con D. Martín Igarza Jurado, y culpable a doña Engracia Muñoz, haciendo extensiva la declaración a la disolución del matrimonio celebrado por dichos señores con todas sus consecuencias legales, imponiendo las costas causadas en este pleito al litigante vencido doña Engracia Muñoz Martínez; y firme que sea esta resolución, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por la rebeldía de la doña Engracia Muñoz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pascual Domenech.—Pedro Navarro.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Modesto Domingo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por lo que respecta a la litigante D. Engracia Muñoz Martínez, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 4 de Enero de 1933. — El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC—58

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden unos autos seguidos por doña Visitación García Calleja con D. Alfredo Martín Muñoz y Escobar, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuya ebeza y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Diciembre de 1932; vistos los presentes autos, tramitados con arreglo a la vigente ley de Divorcio, ante el Juzgado decano de primera instancia, de esta capital, número 1, instados por doña Visitación García Calleja, mayor de edad, dedicada a sus labores, y representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Alfonso Bañegil contra su esposo D. Alfredo Martín Muñoz y Escobar, mayor de edad, también empleado y de igual vecindad, declarado rebelde por su incomparecencia en las actuaciones, y representado por tanto en los estrados del Tribunal; y

Fallamos que debemos declarar y declaramos la existencia de la causa de divorcio determinada como la séptima del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, así como también el divorcio de doña Visitación García Calleja con D. Alfredo Martín Muñoz y Escobar, haciendo extensiva la declaración a la disolución del matrimonio celebrado por dicho señor y a la culpabilidad del referido demandado Sr. Martín Muñoz, con imposición de las costas a éste, como litigante vencido; y una vez firme esta sentencia dese cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 de mencionada Ley.

Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pascual Domenech.—Pedro Navarro.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Modesto Domingo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Alfredo Martín Muñoz y Escobar, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 22 de Diciembre de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—57

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territo-

ria. Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden unos autos seguidos por D. Carlos Sánchez Huerta con doña Luz Garcés García y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y fallo dicen así:

“Sentencia número 338. — En Madrid a 16 de Diciembre de 1932; vistos por esta Sala los autos tramitados por el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, incoados por D. Carlos Sánchez Huerta, mayor de edad, empleado, y de esta vecindad, representado por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia, ante esta Audiencia, con doña Luz Garcés García, representada por el Procurador D. José López Betanero, primeramente y con posterioridad por los estrados del Tribunal, por haber representado escrito interesando se dejara sin efecto su personamiento en esta Superioridad y haberse acordado así en providencia de 19 de Noviembre próximo pasado; y en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos que sin especial mención de costas, y declaración de culpabilidad, desestimando la demanda directa y estimando la reconvencción de este juicio, debemos declarar y declaramos la separación de personas y bienes de los esposos que han contenido en esta litis, sin disolución del vínculo y debiendo continuar el hijo menor de edad en poder y cuidado de la madre; y firme la presente resolución. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por la incomparecencia en esta instancia de ambas partes litigantes lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Navoa.—Pedro Navarro Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Modesto Domingo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante doña Luz Garcés García y D. Carlos Sánchez Huerta, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 23 de Diciembre de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—53

La Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, por su provido fecha 21 de Diciembre último pasado, dictado en autos seguidos por D. Juan y D. Lauro Castrillo Santos con don Alberto Dopazo Segade, sobre pago de 194 725 pesetas, por servicios profesionales de Letrado; ha acordado la

publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de hacer saber al D. Alberto Dopazo Segade, que denegados los beneficios de pobreza que solicitó en la segunda instancia y que ha utilizado de ella, se tiene por terminada la representación que de dicha parte viene ostentando, en concepto de pobre, el Procurador D. Celedonio López Serranillos y se le requiere para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la inserción se lleve a efecto, se persone de nuevo, en forma, en estos autos con el carácter de rico que hoy tiene y reintegre el papel del sello de oficio invertido en las actuaciones; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica transcurrido dicho término, se declara desierta la apelación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a D. Alberto Dopazo Segade, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 11 de Enero de 1933. El Oficial de Sala, P. H., Enrique Torres.

JC—55

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### BENABARRE

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de primera instancia de Benabarre y su partido.

Hago saber: Que en los autos que de oficio se siguen en este Juzgado de juicio abintestado de la vecina que fué de Graus doña María Cantuer Regol, se ha dictado con esta fecha la providencia que entre otros particulares contiene el siguiente:

“Fíjense edictos en los sitios públicos de esta villa y de Graus anunciando la muerte de la causante, bajo testamento otorgado el 17 de Noviembre de 1925, ante el Notario de Graus D. Celedonio Falcó Jiménez, y que el heredero instituido, D. Vicente Monclús Hervera, falleció antes que la testadora, y llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado reclamándolo, dentro de treinta días. Los edictos se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia.”

Y para que sirva de llamamiento en forma a los que se crean con derecho a heredarle a la expresada doña María Cantuer Regol, y a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a hacer uso del mismo, se hace saber por el presente edicto.

Benabarre a 13 de Enero de 1933.—El Secretario, Pedro Núñez.—El Juez, Fructuoso Cid.

JC—64

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En los autos de mayor cuantía de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Madrid

a 9 de Enero de 1933.—El Sr. D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número 3 de esta capital.

Habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María Milagros Rodríguez Francés, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, con la dirección del Letrado don Alfonso Navarro, sobre presunción de muerte de doña Eugenia Rodríguez Francés, en cuyos autos ha sido parte también el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de doña Eugenia Rodríguez Francés, para todos los efectos legales que se derivan de esta declaración, debiendo publicarse el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, para poder ser ejecutada después de los seis meses siguientes, sin expresa imposición de costas en este pleito causadas.

Así por esta mi sentencia definitiva juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Urcicino Gómez Carbajo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.”

Y para su publicación en los periódicos oficiales, “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, a los efectos del artículo 192 del Código civil, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid a 13 de Enero de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

JC—63

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, se hace saber que por D. José Sánchez Vilches, Registrador de la Propiedad, jubilado del distrito del Norte, de Madrid, se presentó escrito solicitando la devolución de la fianza prestada para ejercer dicho cargo, manifestando haber servido sucesivamente los Registros de Sevilla (Norte), de 13 de Junio de 1902 al 18 de Julio de 1924; Bilbao, del 7 de Agosto de 1924 al 26 de Febrero de 1926; Barcelona (Oriente), del 12 de Mayo de 1930 al 11 de Marzo de 1931, y Madrid (Norte), del 26 de Marzo de 1931 al 19 de Mayo de 1932.

Y por providencia de hoy se ha acordado anunciar la pretensión de devolución de fianza mencionada, por segunda vez, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que dentro de tres meses, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, lo formulen ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, haciéndose constar, a los fines procedentes, que los primeros edictos se publicaron en la GACETA DE MADRID

de fecha 5 de Julio de 1932, y *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 21 de Octubre siguiente.

Daño en Madrid a 23 de Enero de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

JO—1070

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda a 7 de Enero de 1933. El Sr. D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de la una, como demandante, doña María Manuela Franco Palacios, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. José L. Ballester González, en virtud de aceptación voluntaria, y dirigida por el Letrado D. José Ruiz Saborido, y de la otra, como personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar esta resolución y el Ministerio fiscal, en concepto de demandados, sobre recti-

ficación de los errores en que se ha incurrido en las inscripciones de los nacimientos de sus hijos, y

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a rectificar el acta de inscripción de nacimiento hecha a nombre de Manuela García Márquez, que figura al folio 273 vuelto, tomo 158 de la Sección de nacimientos de este Registro civil, sustituyendo su segundo apellido por el de Franco y los nombres de los abuelos maternos, que en dicha acta aparecen ser Antonio Márquez Rodríguez y Mercedes Sánchez, por el de Dolores Franco Palacios. Asimismo se rectificarán las actas de nacimiento de María de los Dolores Márquez Sánchez, cuya inscripción aparece al folio 198, libro 106 de la Sección de nacimientos del Registro civil del distrito de San Román, de Sevilla, y las de José María Márquez Sánchez, cuyas inscripciones aparecen, respectivamente, a los folios 5 del tomo 114; folio 181 vuelto, del tomo 156; folio 150 vuelto, de igual tomo y folio 273 vuelto, del tomo 158 de la Sección de nacimientos del Registro civil de esta ciudad, sustituyéndose en las mismas los apellidos Márquez Sánchez, por los de Franco Palacios, que son los que les corresponde, y los nombres de los abuelos maternos,

que aparecen ser en dichas actas los mismos anteriormente expresados, por el de Dolores Franco Palacios; declarando también que, en lo sucesivo, deberá el primero apellidarse García Franco y los segundos Franco Palacios, y que la demandante María Manuela Franco Palacios, es la misma persona que ha venido usando, por error, el nombre y apellidos de Manuela Márquez Sánchez; rectificándose asimismo en todas las expresadas actas el nombre de la madre, que figura Manuela Márquez, sustituyéndosele por el de María Manuela Franco Palacios, que es el suyo verdadero.

Así por esa mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Samaniego.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar la precedente resolución, extendiendo esta cédula cumpliendo lo acordado en providencia de ayer, que firmo en Sanlúcar de Barrameda a 12 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, José Gómez.

JC—65

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.